

**CÓDIGO DE ÉTICA DE  
LA RADIO DE LA  
UNIVERSIDAD DE  
CIENCIAS Y ARTES DE  
CHIAPAS, XHUCAH,  
102.5, UNICACH FM**

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten marks)*

*(Handwritten marks)*

*(Handwritten marks)*

*(Handwritten marks)*

CÓDIGO DE ÉTICA DE RADIO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE  
CHIAPAS, XHUCAH, 102.5, UNICACH FM.

ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO  
CRITERIOS DE INDEPENDENCIA EDITORIAL

TÍTULO TERCERO  
CRITERIOS PARA UNA POLÍTICA EDITORIAL INDEPENDIENTE, IMPARCIAL  
Y OBJETIVA

TÍTULO CUARTO  
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TÍTULO QUINTO  
REGLAS DE EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y  
CULTURALES

TÍTULO SEXTO  
DEL DEFENSOR DE AUDIENCIAS Y SU PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE  
QUEJAS Y SUGERENCIAS.

TÍTULO SÉPTIMO  
INTERPRETACIÓN Y OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

TRANSITORIOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a box with the number 32 at the top.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y  
ARTES DE CHIAPAS, XHUCAH, 102.5, UNICACH FM.**

**Título Primero  
Disposiciones Generales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1°.-** El presente Código de Ética es de observancia general e interés público y de observancia obligatoria para las Áreas Universitarias, funcionarios, trabajadores y universitarios en general de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas. Tiene como finalidad la responsabilidad de mantener el esquema de origen de nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, con el fin de establecer un marco de conducta profesional, con nuestra ideología e integridad en donde se describen los aspectos éticos y morales, la cual es apegada a la normatividad y al respeto de los derechos humanos fundamentales.

**Artículo 2°.-** Son objetivos del presente código:

I.- Contribuir con el desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del Estado y de la Nación, difundir la cultura, divulgar el conocimiento científico, tecnológico y humanístico, promover el desarrollo y transformación social, fomentar la conciencia cívica y difundir, en general, el quehacer universitario, en apego a la condición de la Universidad de Ciencias Artes de Chiapas, como agente de cambio.

II.- Garantizar y difundir los valores sociales y culturales del estado de Chiapas, con autonomía e independencia editorial, con contenidos de calidad que satisfagan las demandas del público actual y generen nuevos públicos para ser un referente.

III.- Consolidar y potenciar las expresiones y riquezas culturales, artísticas, científicas, deportivas, tecnológicas y de pensamiento universitario, para promover la vinculación entre los universitarios y la sociedad.

IV.- Promover la relación y vinculación interinstitucional de la comunidad universitaria.

V.- Promover el desarrollo educacional dentro y fuera de la Universidad, así como ser enlace de comunicación entre los sectores sociales y la universidad.

VI.- Consolidar a la Radio de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, como la plataforma más sólida en el Estado y en el País a través de una amplia difusión del pensamiento y la creación universitaria.

VII.- Difundir los avances científicos y tecnológicos de la UNICACH, dándole especial énfasis a las temáticas relacionadas con los jóvenes, promoviendo su participación y creatividad.

**Artículo 3°.-** En la interpretación de este Código de Ética se garantizará a los radioescuchas; se respete la diversidad de las ideas, la libertad de expresión de los ciudadanos, el respeto a la vida privada, los principios de gratuidad, interdependencia, máxima publicidad, no discriminación, transparencia, rendición de cuentas y el derecho de réplica. Con la finalidad, de preservar la credibilidad y la confianza, adquiriendo el compromiso público y la confianza de informar con veracidad y responsabilidad sobre asuntos de interés general.

**Artículo 4°.-** La Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y el Consejo Ciudadano de la Radio, reconocen la importancia de que nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, asuma la presente declaratoria normativa que reafirme sus principios y valores, que diseñe mecanismos para su observancia y que esté abierta al escrutinio público para mejorar de modo permanente, a través de la creación de la figura del Defensor de las Audiencias.

## Capítulo II Principios y Valores

**Artículo 5°.- Responsabilidad Social y Calidad.-** La calidad de un medio público ésta determinada en última instancia por el cumplimiento de su función y responsabilidad social. Por ello nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, buscará permanentemente la más alta calidad por medio de la creatividad, la originalidad en la elaboración, selección y difusión de contenidos y el recurso de una diversidad de datos, fuentes, temas, formatos, géneros, lenguajes, enfoques, análisis, interpretaciones, calidad sonora, técnica y de transmisión.

La originalidad, la innovación y el beneficio social de los contenidos de nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, es la ventaja comparativa y elemento esencial para lograr una mayor audiencia, reconocimiento y presencia social. Aspirando a una mayor audiencia sin menoscabo de la calidad y el sentido social, logrando con ello ampliar la audiencia, en donde más personas se beneficien de la programación y del producto del trabajo de los universitarios.

**Artículo 6°.- Informar Objetivamente.-** Es una tarea que nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe

131

cumplir siempre con profesionalismo, oportunidad y veracidad. La credibilidad es el pilar fundamental de un medio de comunicación y ésta depende de la veracidad e imparcialidad en la información, de la precisión de los datos, de la seriedad en el abordaje de los hechos y de la legitimidad de las fuentes. Debe quedar claro cuándo se presenta una información y cuándo se expone una opinión. Cumplir con el derecho de informar implica recurrir a los diversos géneros periodísticos, la investigación de los hechos, la información de los datos duros. Los análisis y las opiniones diferentes permiten a la sociedad adoptar una postura informada y sólida para tomar sus propias decisiones.

**Artículo 7°.- Pluralidad.-** El espíritu universitario se expresa al presentar a la audiencia las distintas perspectivas de la realidad para que la sociedad las conozca y sea ella quien decida cuál es el punto de vista más adecuado a las necesidades del Estado y del País. La pluralidad política, cultural y social es una condición que enriquece a la sociedad chiapaneca y mexicana. El diálogo racional y respetuoso entre las distintas visiones constituye un factor de cambio y de mejora de las condiciones de vida de los mexicanos. La programación debe reflejar ese arcoíris de perspectivas que nace de la diversidad política, sexual, social, ideológica, étnica y cultural. Nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, es un espacio de encuentro y diálogo de la diversidad.

**Artículo 8°.- Creatividad.-** La innovación por la vía de la experimentación es una forma de enriquecer o crear conocimientos. La innovación es fundamental en la ciencia y en la academia; los medios de comunicación universitarios necesitan retomar y mantener este principio en la producción y difusión de sus mensajes. Crear nuevas formas, contenidos, medios y recursos técnicos más efectivos, así como atractivos para la audiencia, es un reto y un compromiso permanente de los medios universitarios.

**Artículo 9°.- Profesionalismo.-** El desempeño en las actividades se realizará con un espíritu profesional que busca la mejora continua. La selección y la asignación de tareas se harán en función de las capacidades, los resultados y el compromiso del personal. Cumplir con la responsabilidad social y alcanzar la calidad en la oferta solo puede lograrse si se cuenta con recursos humanos sólidamente preparados y éticamente comprometidos. La capacitación y la actualización de los conocimientos es una tarea permanente.

**Artículo 10°.- Respeto de la vida privada de las personas.** En el contenido y en la programación siempre se respetará la vida privada y la dignidad humana, los derechos de la infancia, la igualdad entre hombres y mujeres u otros derechos de sectores sociales minoritarios o vulnerabilizados de acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional. Igualmente se garantizará el derecho de réplica.

**Artículo 11°.- Valores democráticos.-** Rechazo a la violencia y promoción del respeto a la legalidad, los valores democráticos de la participación ciudadana, el diálogo para resolver los conflictos, la tolerancia a las opiniones diferentes, las decisiones de la mayoría y el derecho de las minorías.

**Artículo 12°.- Igualdad social.-** Promover la igualdad social, el respeto de los derechos humanos y el combate a toda forma de discriminación por motivos de origen social, étnico, edad, posición económica, sexo, preferencia sexual o discapacidad física.

**Artículo 13°.- Respeto y tolerancia.-** Se ha de garantizar siempre el respeto y la tolerancia a las diversidades étnica, social, política, de género, sexual, religiosa y lingüística, entre otras, evitando también la exclusión y discriminación de sectores generalmente marginados como los de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados, los migrantes, las mujeres, etcétera. Se favorecerá la solidaridad social y el trabajo colectivo como necesidades indispensables para superar los problemas sociales y lograr una mejora de la calidad de vida de la población.

**Artículo 14°.- Igualdad y equidad de género.-** En la difusión y producción de los contenidos se promoverá la igualdad y la equidad de género. Se insistirá en la importancia de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, en la educación, en la política, en la economía y en los demás ámbitos de la vida social. Especial énfasis se pondrá en el combate a la violencia en contra de las mujeres.

**Artículo 15°.- Respeto al medio ambiente.-** La contaminación del medio ambiente y la escasez de recursos naturales no renovables en el Estado y en el País, hacen vital el fomento de una cultura ecológica sustentable. Los medios de comunicación pueden y deben tener una participación destacada en esta tarea, por ello, nuestra Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, las procurarán.

## Título Segundo Criterios de Independencia Editorial

### Capítulo I Principios Fundamentales de Radiodifusión

**Artículo 16°.- Fomentar la libertad de expresión.-** Garantizar que Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe de cumplir siempre con la libertad para expresar y difundir ideas, opiniones y mensajes a través de los diversos soportes mediáticos, ya sea en audio, imagen o formatos multimedia. Promover que la expresión se construya a partir de la investigación, basándose siempre en fuentes contrastadas y procurando que las opiniones sean expresadas de manera imparcial y sin sesgos ideológicos, religiosos o políticos. La información y los puntos de vista se manifestarán sin restricción alguna siempre en un marco de respeto y tolerancia. Este derecho se ejercerá procurando no generar controversia con otros derechos dispuestos por la Constitución, leyes y tratados internacionales.

~~31~~

**Artículo 17°.- Garantizar el derecho a la información.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe posibilitar al acceso a la información a través de su despliegue de contenidos, dentro de la dimensión editorial que cada uno tenga definida. Será obligación de la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, conocer las necesidades de información de los distintos sectores de sus audiencias y usuarios sociales para cubrirlas responsablemente y promover el ejercicio de la ciudadanía de cada uno, tal como lo establece el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

**Artículo 18°.- Garantizar la independencia editorial.-** Un valor fundamental de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, consiste en llevar a cabo sus labores de comunicación con independencia de los intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios y de gobiernos locales, estatales o federales. Las audiencias de los medios públicos deben poder percibir y tener la certeza de que las decisiones editoriales no son influidas de ninguna manera por alguna entidad política, social o comercial. Asimismo, el medio público y su equipo editorial deberán contar con algún mecanismo que les permita actuar y defenderse de las posibles injerencias de funcionarios o instituciones que pretendieran intervenir o manipular la dirección de los contenidos y de las políticas editoriales. Una figura independiente, como el consejo ciudadano o la figura de algún tipo de ombudsman o defensor de audiencias, permitiría ventilar este tipo de injerencias y otorgar herramientas a los editores para contrarrestarlas, en su caso.

**Artículo 19°.- Respetar y promover la pluralidad y la imparcialidad editorial.-** Es responsabilidad de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, ofrecer a sus audiencias distintas perspectivas de la realidad para que la ciudadanía forme su propia opinión sobre los acontecimientos. Las informaciones, investigaciones y opiniones vertidas deben manejarse bajo el principio de imparcialidad y contraste, guardando un equilibrio entre las posturas y la forma de exposición de las mismas. Los medios públicos deben ser ejemplo de valores periodísticos como la precisión, la confirmación de la información, la utilización y comprobación de fuentes veraces, la investigación, la pluralidad de puntos de vista y la distinción clara entre hechos y opiniones, entre otros.

**Artículo 20°.- Asumir la responsabilidad editorial.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe ser responsable ante su audiencia de las informaciones, contenidos, materiales, imágenes y sonidos que despliega. La radio debe asumir en todo momento la responsabilidad por la programación que ofrecen y de cara a la sociedad, reconociendo los errores y manejándose en todo momento con honestidad y sinceridad. Asumirán y propiciarán el derecho de réplica como una práctica cotidiana en sus quehaceres informativos y periodísticos.

**Artículo 21°.- Crítica.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, debe promover el pensamiento crítico y reflexivo

que nace del interés por la búsqueda de la verdad y de las causas que explican los acontecimientos. La crítica presume la necesidad de contar con la información y los conocimientos indispensables para ejercerla como un instrumento para rectificar y mejorar. En coherencia con este principio se generarán espacios para la crítica y autocrítica del funcionamiento de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM.

**Artículo 22°.- Conservación de Acervos.-** Garantizar la conservación y preservación de sus acervos en las condiciones adecuadas para evitar su deterioro o desaparición.

**Artículo 23°.- Rendición de Cuentas.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, al ser concesionada a favor de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas y al recibir recursos públicos, está obligada al manejo honesto de los mismos y a la rendición de cuentas, contará con mecanismos que transparenten la información acerca de su funcionamiento y permitan responder de manera ágil a las solicitudes de información y a las críticas de la audiencia.

**Artículo 24°.- Respeto al mérito y protección a la autoría intelectual.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, reconoce el esfuerzo y el mérito del trabajo creativo, garantizando el reconocimiento a la autoría intelectual de la obra tanto de los trabajadores y colaboradores internos como de la realizada por autores externos.

## Capítulo II Principios de la Función de Informar

**Artículo 25°.-** Desarrollar y garantizar que Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, tenga los elementos necesarios en sus labores fundamentales, para formar, entretener e informar a una sociedad culturalmente cada vez más diversificada y políticamente más plural. Es por ello que la radio y los actuales y futuros desarrollos en plataforma digital e hipermedios tienen la obligación y los principios de:

I.- Enriquecer el debate local y nacional desde la visión de las diferencias culturales, sociales y políticas que conforman la realidad nacional y global.

II.- Realizar acciones de comunicación y no meramente de transmisión de información, encaminadas a promover el desarrollo cultural y democrático.

III.- Contribuir a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía promoviendo valores como la tolerancia, la justicia social y la igualdad.

IV.- Constituirse en un referente de comunicación de calidad y de utilidad social para quienes habitamos la nación.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature 'A', and several other illegible signatures and initials.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a signature 'C' and several other illegible signatures and initials.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a signature 'A', a signature 'OP', and a signature 'X'.



102.5 UNICACH FM, será importante no solo proporcionar información y noticias, sino también promover la discusión y reflexión de los acontecimientos que suceden en el entorno universitario, regional, nacional e internacional. Por ello la radio deberá llevar a cabo su labor de informar siempre con profesionalismo, oportunidad y veracidad.

**Artículo 28°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, garantizará la precisión de los datos, la profundidad en el tratamiento de los hechos, la actualidad de la información y la legitimidad de las fuentes.

**Artículo 29°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, deberá:

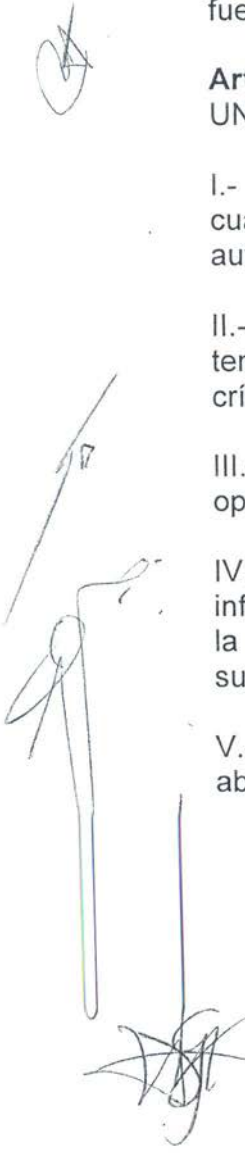
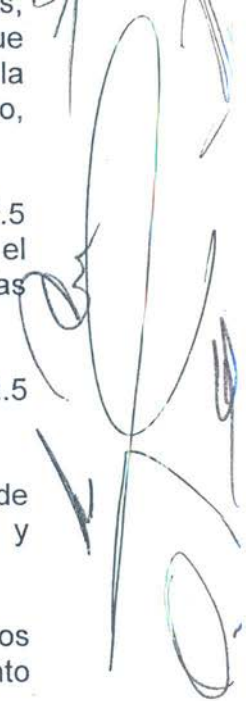
I.- Sostener en todo momento una política editorial plural e independiente de cualquier interés particular, político o económico de grupos, funcionarios y autoridades dentro y fuera de la institución.

II.- Constituirse en un espacio para la expresión libre y plural de los más diversos temas sociales y culturales y contribuir así a la formación de un pensamiento crítico y reflexivo.

III.- Realizar su labor de informar con imparcialidad, igualdad, veracidad, oportunidad y responsabilidad ética y social.

IV.- Contribuir, con su labor periodística, a formar una opinión plural y bien informada. Para ello, además de proporcionar noticias, propiciarán espacios para la reflexión y discusión de los hechos y acontecimientos más diversos que suceden en el ámbito regional, nacional y mundial.

V.- Garantizar la presencia de opiniones y enfoques diversos. En ese tenor, y para abonar a la construcción de una cultura de la igualdad de género, se promoverá la



participación de mujeres en espacios tradicionalmente masculinos, como los de debate político, económico y deportivo.

VI.- Impulsar desde su política editorial la discusión crítica de los principales problemas coyunturales y estructurales que afectan el desarrollo de la sociedad.

VII.- Propiciar la proximidad con sus audiencias al brindarles información útil relacionada con las condiciones particulares de la región o de la comunidad, así como contenidos informativos de la vida nacional y del ámbito internacional.

VIII.- Evitar la distorsión de los hechos cuidando el tratamiento que se da a la información. Privilegiar siempre la integridad y veracidad de la información ofrecida, corroborando los datos antes de publicarlos y evitando publicar aquella información no certera o de carácter ambiguo, al menos no sin indicar claramente que la información presentada posee esta característica.

IX.- Establecer claramente los límites entre información y opinión y no confundir nunca a la audiencia con opiniones disfrazadas de información.

X.- Proveer a la sociedad no sólo de noticias sino también de contenidos que propicien la reflexión, la discusión, la observación y el análisis de los acontecimientos.

XI.- Brindar a la sociedad una amplia diversidad de géneros periodísticos y audiovisuales, investigación de los hechos, fuentes de documentación diversa y opiniones variadas sobre los asuntos de interés social, todo ello sostenido en datos sólidos producidos con oportunidad y veracidad.

XII.- Ofrecer a la ciudadanía elementos suficientes para que se forme una opinión propia sobre los acontecimientos y pueda ejercer sus propias decisiones de manera libre e informada.

XIII.- Cuidar de no sucumbir a la tentación de prácticas como el sensacionalismo, la murmuración, el enjuiciamiento, el uso del cuerpo como objeto sexual y la espectacularización para atraer a las audiencias.

XIV.- No justificar la violencia de ningún tipo ni hacer apología de las conductas delictivas. Reconocer la problemática de la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública y contribuir a su erradicación.

XV.- Dar un tratamiento cuidadoso y responsable a los acontecimientos de los cuales informan, respetando siempre la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.

XVI.- Evitar siempre cualquier muestra de discriminación racial, religiosa, política, cultural, lingüística o de género.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' at the top, a signature 'A', and several other scribbles and initials.

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a signature 'B', a large 'X', and several other scribbles and initials.

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page, including a signature 'D', a large 'X', and several other scribbles and initials.

XVII.- Los contenidos donde aparezcan o se refieran a personas con discapacidad deberán tomar en cuenta la utilización de términos correctos al hablar, sin hacer juicios de valor; darán más importancia a la persona y no a su discapacidad; mencionarán su discapacidad si es pertinente para la historia y procurarán evitar los estereotipos ya que las personas con discapacidad son parte importante y útil de nuestra sociedad. Se debe procurar no dañar la identidad de personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles siempre un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Se procurará visibilizar sus protagonismos en la construcción democrática del país.

XVIII.- Garantizar el pluralismo en lo que se refiere a política, corrientes de pensamiento, creencias, religiones, géneros, culturas, razas, etnias, lenguas y prácticas culturales entre otras.

XIX.- Cuidar el uso adecuado y consciente del lenguaje, evitando sus deformaciones y asumiendo su naturaleza cambiante como un símbolo de la transformación social. El lenguaje deberá ser incluyente y aplicará las reglas gramaticales en femenino y masculino para promover la igualdad.

**Artículo 30°.-** El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, deberá evaluar periódicamente que se cumpla con estos criterios. Para ello, cada seis meses la Dirección de Comunicación Social, a través de quien este designe proporcionará las condiciones para crear una unidad de análisis independiente que proporcione el material necesario para que este Consejo cumpla con la evaluación que por mandato se le impuso para verificar la aplicación de dichos criterios.

#### Título Cuarto Mecanismos de Participación Ciudadana

#### Capítulo Único Participación de la Audiencia

**Artículo 31°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, no solo fomentará participación de la comunidad universitaria, también promoverá y garantizará la comunicación con las audiencias por medio de un diálogo constante, siendo esta siempre una necesidad para la retroalimentación y perfeccionamiento de la oferta, lo anterior para conocer con certidumbre cuales son las preferencias, intereses y necesidades de las audiencias, puntos de vista, inconformidades y propuestas respecto a los contenidos y de la estructura de la programación.

**Artículo 32°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, para promover la participación de las audiencias, integrará la participación de investigadores, expertos, protagonistas y de todos aquellos que

deseen aportar, discutir u orientar respecto a temas coyunturales que contribuyan a la participación de las audiencias. También podrá realizarlo por medio de grupos focales, paneles ciudadanos, buzón de voz y de sugerencias, organización de foros, encuestas, entrevistas, entre otras.

**Artículo 33°.-** La creación del defensor de audiencias, la participación crítica de las audiencias sobre los contenidos, producción, programación y criterios operativos de Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, es un compromiso y responsabilidad institucional.

**Artículo 34°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, promoverá el rescate de las tradiciones mexicanas, el conocimiento general de otras culturas, la no discriminación y el cuidado de la salud. Además estimula el interés por las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.

**Artículo 35°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, podrá realizar convenios de coproducción con instituciones educativas y/o culturales, así como con organizaciones civiles y no gubernamentales, con la finalidad de ampliar la oferta de productos radiofónicos que proporcionen a nuestra audiencias, contenidos de interés social, político, cultural, educativo, económico y de entretenimiento.

**Artículo 36°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, tendrá convocatoria permanente que fomente la participación de las audiencias.

**Artículo 37°.-** Todas las dudas, comentarios, quejas y sugerencias que se realicen en la página electrónica de la radio [unicachfm@unicach.mx](mailto:unicachfm@unicach.mx) o por medio de grupos focales, paneles ciudadanos, buzón de voz, buzón de quejas y de sugerencias, organización de foros, encuestas, entrevistas, entre otras, se hará de conocimiento al Consejo Ciudadano.

**Título Quinto**  
**Reglas de Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales**

**Capítulo Único**  
**Expresión de las Diversidades**

**Artículo 38°.-** Constituirse en un espacio para la libre expresión de las ideas relacionadas con la sustentabilidad, así como lo social, político, científico, artístico y deportivo, con la finalidad de contribuir en la construcción de una ciudadanía informada y participativa, y promover la formación de audiencias críticas y reflexivas.

~~31~~ 



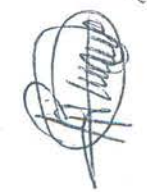


















~~31~~







**Artículo 39°.-** Invitar como colaboradores de programas radiofónicos a personas representativas de los diversos grupos étnicos, ideológicos, políticos, económicos, religiosos, culturales, científicos y humanísticos.

**Artículo 40°.-** Producir o transmitir contenidos que promuevan las lenguas, tradiciones, manifestaciones culturales, patrimonio biocultural y epistemologías propias de los pueblos originarios de México, así como de las etnias y pueblos migrantes.

**Artículo 41°.-** Estimular la diversidad cultural, social y política mediante una amplia oferta de programación que atienda intereses y necesidades de comunicación, información, cultura y entretenimiento de mayorías y minorías sociales, para lo cual se buscará:

I.- Incorporar a cada uno de los grupos étnicos del estado de Chiapas, incluyendo la diversidad de lenguas y respetando sus epistemologías, su patrimonio biocultural, cosmogonías e identidades.

II.- Incluir el lenguaje de señas y subtítulos, cuando se requiera, u otros medios de comunicación accesibles, con el propósito de reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir contenidos de toda índole.

III.- Sensibilizar a la sociedad, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas.

IV.- Destinar espacios para las expresiones de la diversidad sexual.

V.- Fomentar la igualdad de género.

**Artículo 42°.-** Dar voz en noticieros y programación general, a representantes de otras culturas y etnias diversas de la comunidad chiapaneca, con asentamientos en el estado de Chiapas o en otros estados del país.

**Artículo 43°.-** Concientizar a la audiencia de las condiciones particulares de las personas con discapacidad y de las personas de la tercera edad, y dar voz a quienes trabajan a favor de ellos o a ellos mismos y sus familias, para que se sientan integrados a la dinámica social.

**Artículo 44°.-** Fomentar una cultura de derechos y protección a la infancia, a los jóvenes y a los adultos mayores, a través del desarrollo de campañas efectivas de sensibilización.

**Artículo 45°.-** Proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que en la producción de contenidos dedicados a las audiencias

infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez, en observancia a lo dispuesto en los Derechos de las Audiencias Infantiles.

**Artículo 46°.-** Fomentar la vinculación y la apertura en la programación, con representantes de los diversos grupos de la sociedad civil organizada.

**Artículo 47°.-** Promover, practicar y difundir la diversidad cultural y la equidad de género, acordes a los derechos humanos.

**Artículo 48°.-** Contribuir a la formación del pensamiento crítico y reflexivo de los ciudadanos y ciudadanas y constituirse en un espacio para la expresión libre y plural, promoviendo la convivencia pacífica y la cohesión social y evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad.

**Artículo 49°.-** Promover y estimular la producción radiofónica, enriquecer el debate regional, nacional y global desde la visión de las diferencias sociales, culturales, étnicas y políticas que conforman la realidad de la sociedad contemporánea del estado de Chiapas.

**Artículo 50°.-** Preservar, promover y difundir el conocimiento científico, humanístico, artístico y cultural, así como la protección del medio ambiente.

**Artículo 51°.-** Contribuir a la construcción de ciudadanía y gobernanza, impulsando el debate de los valores, el desarrollo humano, los derechos económicos, sociales, culturales y cívicos, así como los derechos a la salud, a la educación, a la comunicación y el derecho de acceso a la información pública.

**Artículo 52°.-** Propiciar instrumentos de interacción con las audiencias para conocer y tomar en cuenta sus inquietudes respecto de la programación.

**Artículo 53°.-** Promover la convivencia pacífica y la cohesión social, evitando fomentar conflictos, hostilidades, marginación, discriminación y desigualdad, principalmente en los siguientes temas:

- I.- Diversidad sexual.
- II.- Género
- III.- Grupos migrantes
- IV.- Frontera
- V.- Condición étnica; y
- VI.- Discapacidades

**Artículo 54°.-** Elaborar contenidos radiofónicos en lenguas de los pueblos originarios, etnias y grupos migrantes que se hablen en el Estado de Chiapas, y que permitan a estos grupos fortalecer su identidad lingüística y rasgos culturales propios.

**Artículo 55°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, diseñará y pondrá en práctica los mecanismos de aplicación y

evaluación de las disposiciones contenidas en estas reglas, a efecto de verificar el cabal cumplimiento a las mismas.

**Título Sexto**  
**Del Defensor de Audiencias y Su Procedimiento de Atención de Quejas y Sugerencias.**

**Capítulo I**  
**Del Defensor de Audiencias**

**Artículo 56°.-** El Consejo Ciudadano de la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, presentará al Rector de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, una terna de la cual se elegirá al defensor de las audiencias, mismo que promoverá y protegerá los derechos de las audiencias, bajo los principios de imparcialidad, independencia y respeto a la libertad de expresión, estando bajo ese cargo durante tres años a partir de su designación y podrá ser ratificado por otro periodo de igual duración.

**Artículo 57°.-** El defensor de audiencias desempeñará su cargo de manera honorífica y contará con las atribuciones y obligaciones señaladas en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas

**Capítulo II**  
**Del Procedimiento de Atención de Quejas y Sugerencias**

**Artículo 58°.-** Atención de Quejas o Sugerencias:

El defensor de las audiencias atenderá las Quejas o Sugerencias hechas por la audiencia, cuando estos se sujetan a los siguientes requisitos:

- 1.- Debe realizarse a petición de parte.
- 2.- Puede realizarse personalmente o por medio de apoderado legal debidamente acreditado.
- 3.- Debe hacerse por escrito y presentarse en el domicilio de "la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM," ubicado en Libramiento Norte Poniente número 1150, Colonia Lajas Maciel de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; o a través del correo electrónico [unicachfm@unicach.mx](mailto:unicachfm@unicach.mx) . y al de [radiodefensor.audiencia@unicach.mx](mailto:radiodefensor.audiencia@unicach.mx)

4.- El plazo para presentar la queja o sugerencia es de cinco días hábiles posterior de la emisión del programa objeto de la misma.

5.- El escrito de Queja o Sugerencia debe contener su nombre completo, domicilio, teléfono y correo electrónico, donde recibirá la respuesta, así mismo deberá realizar la narración expresa y clara de los hechos en que se basa la queja o sugerencia, especificando el nombre del programa, el horario de la transmisión, el derecho de audiencia vulnerado y la fecha de transmisión.

6.- Los datos personales proporcionados no serán tratados, ni transferidos y serán confidenciales, a no ser que el titular otorgue el consentimiento para transferirlos.

**Artículo 59°.-** Del Procedimiento de Quejas y Sugerencias.- Además de las señaladas en el capítulo VII del Procedimiento de Defensa de los Derechos de la Audiencia de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, se sujetará al siguiente procedimiento:

1.- Recibida la queja o sugerencia, con los requisitos antes establecidos, el defensor de las audiencias, en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de su recepción, solicitará un informe al área responsable de la estación.

2.- El área responsable de la estación, emitirá su informe y lo enviará al defensor de las audiencias en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

3.- El defensor de las audiencias, analizará la información aportada por las partes y emitirá cualquiera de las siguientes propuestas: Rectificación, Recomendación, Acción Correctiva e Inexistencia del Derecho Vulnerado.

4.- La propuesta emitida, deberá hacerse de conocimiento por escrito o por correo electrónico al radioescucha, en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su recepción.

5.- La propuesta emitida, también se deberá difundir dentro de un plazo de veinticuatro horas, en la página web de "Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM".

**Título Séptimo**  
**Interpretación y Observancia del Código de Ética**

**Capítulo Único**  
**Interpretación y Observancia**

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a signature at the top left and several others below it.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a signature with the number '31' and others.]*



**Artículo 60°.-** Para la interpretación de este Código, podrá asesorar el Abogado General de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

**Artículo 61°.-** El presente Código de Ética tendrá plena observancia y podrá ser revisado cuando se estime necesario.

**Artículo 62°.-** El presente Código de Ética se difundirá en la página web de "Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM", destinando un espacio para que la audiencia exponga su opinión respecto de su contenido.

**Artículo 63°.-** A "Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM", corresponderá difundir y vigilar la observancia de este Código de Ética. Le dará también la más amplia difusión entre trabajadores, colaboradores y audiencia para que ésta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto de su cumplimiento.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Código entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la página oficial de la Universidad.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código.